

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO	FECHA DE LA SESIÓN
16/2026	Pleno de la ONE	10/07/2026

Con fecha de 25 de marzo de 2026, tuvo entrada en el portal de tramitación electrónica de la Oficina Nacional de Evaluación, la solicitud formulada por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, para la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con el contrato de "Concesión de servicios de gestión de los servicios deportivos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

A partir de la información facilitada por el propio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, junto con dicha solicitud, así como de la que se remitió en fechas de 27 de marzo, 4 de mayo y 10 de junio de 2026, por parte del mismo solicitante a fin de dar respuesta al requerimiento formulado desde la ONE, y tomando como base los datos y documentos aportados, se formuló la propuesta de informe elevado desde la División de evaluación de los contratos de concesión al Pleno de la ONE en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Pablo Pascual Rodríguez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:

Que, tras su toma en consideración, en dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEL INFORME 26015 DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE)
DEL EXPEDIENTE 16/2026 EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE "CONCESIÓN DE
SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS
REYES.**

CERTIFICADO
Número: 2026-0018 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4Q23C2KNA GERQW-HNTK9L2C0LE
Verificación: <https://tramitesone.hacienda.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



El acuerdo se adoptó por mayoría de los presentes con derecho a voto con 6 votos favorables y el voto en contra de la representante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que formula voto particular sobre las razones de su voto en contra a la aprobación de este informe; recibido por medios electrónicos el 10 de julio de 2026 y anexo, firmado, a este certificado.

Para que conste, expido el presente certificado, en el lugar y fecha indicados en la propia firma, de acuerdo con las funciones encomendadas por el artículo 6.8 de la Orden ONE y con el visto bueno de la Presidenta de la misma.

El Secretario del Pleno de la ONE,

Pablo Pascual Rodríguez

La Presidenta de la ONE

María Luisa Araújo Chamorro

CERTIFICADO
Número: 2026-0018 Fecha: 10/07/2026



S. Ref. 16/2026**N. Ref 3/2026****Objeto: Concesión de servicios de gestión de los servicios deportivos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes****Asunto: sentido voto particular Ayuntamiento San Sebastián de los Reyes**

En relación al informe sometido a votación de Pleno de la Oficina Nacional de Evaluación sobre la "Concesión de servicios de gestión de los servicios deportivos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes", conforme a lo previsto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 7 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de la ONE (Orden ONE), el sentido del voto del Ayuntamiento ha sido negativo únicamente en lo que respecta al plazo de duración máximo contemplado en dicho informe.

En este sentido, y tal y como se argumenta en el borrador de estudio de viabilidad remitido a la ONE debemos atender a la viabilidad financiera del contrato en condiciones reales de mercado. La realidad es que las mercantiles sí incurren en una serie de costes que no se incorporan en el estudio teórico del RD 55/2017 que sí pueden afectar significativamente al concesionario, comprometiendo su capacidad para obtener una rentabilidad razonable en la explotación de la concesión. A la vista de ello, desde el Ayuntamiento entendemos imprescindible incorporar al estudio los gastos financieros en los que, muy probablemente, deba incurrir el concesionario para poder acometer la inversión de 7 millones que se incluye en los 36 primeros meses de vida del contrato. Todo ello, además, se entiende razonable considerando que, el propio informe de la ONE, contempla la proximidad del punto muerto a ese escenario ajustado que emplea la ONE.

A mayor abundamiento, debemos reseñar que el informe contempla una subida en las tarifas de un 2% acumulado respecto de las vigentes en el año 2025. Ello no es correcto, pues a día de hoy no se ha producido ese incremento tarifario, sino que la vigencia de tales subidas se producirá a partir de la entrada en vigor de la nueva concesión. Este aspecto tiene repercusión sobre el escenario de partida empleado, al suponer unos menores ingresos esperados, que harían que el punto muerto fuera aún más próximo.

Tales aspectos son los que justifican el voto negativo del Ayuntamiento, que, por el resto de cuestiones está conforme con todo el planteamiento empleado por la Oficina Nacional de Evaluación. En este sentido, se han efectuado ajustes en el estudio de viabilidad respecto del planteamiento inicial a la vista de los requerimientos efectuados por esa Oficina que se han entendido como muy beneficiosos y aclaratorios, y que serán aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

Reciban un cordial saludo

La jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

